

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
CAC.MGC.CGV.CGR.**

**SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO**

DEC. SEC. 1º Nº 601

LAS CONDES, 23 ENE. 2014

DEC. SEC. 2º Nº 231

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

29 ENE. 2014

- El Decreto Sección 1ra Nº 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
 - Acta de directorio del 13 de noviembre del año 2012.
 - Decreto Sección 1ra. Nº 469 de fecha 02 de enero de 2013, que aprueba el Programa Especial de Cirugía Bariátrica 2013.
 - El Informe de Imputación Nº 620 de fecha 07 de enero de 2014 del Departamento de Finanzas.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha enero de 2014.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA BARIATRICA-NOMINA Nº							43
Rut	DV	ApPate rno	ApMater no	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
[REDACTED]	■	BRAVO	TORRES	BERNARDITA	2.529.887	300.000	2.229.887
				Total general			2.229.887
					Numero de beneficiarios		1

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de la persona que se indica en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes